



ACTA N.º 25 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.ª Gloria López López. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Héctor Cantos Modesto. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Miguel Ángel Alonso López. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Santiago Benítez Martín. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SECRETARIA:

D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D. M.ª Dolores García Ortiz.
- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D. Ángel Malavia Sáiz.
- D. Juan Ángel García González.

CSIF

- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Antonio Alonso de la Fuente.
- D. Víctor Francisco García García.

STAS-CLM

- D. Luis Miguel Córcoles García.
- D.ª Margarita Rodríguez Marín.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.

UGT

- D. José Luis Rodríguez García.
- D. Feliciano Sánchez Santos.

En Toledo, siendo las 10:34 horas del día 14 de noviembre de 2024, se reúnen en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal n.º 11 de Toledo, las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto 1. Aprobación del acta nº 24 de la reunión de la Comisión Negociadora de 14 de octubre de 2024.

Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2023 y 2024).

Punto 3. Preguntas y sugerencias.



Encontrándose válidamente constituida la Comisión Negociadora, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) da paso al tratamiento del primer punto del orden del día.

Punto 1. Aprobación del acta nº 24 de la reunión de la Comisión Negociadora de 14 de octubre de 2024.

Queda aprobada el acta nº 24 de la reunión de la Comisión Negociadora de 14 de octubre de 2024, sin que se hayan realizado observaciones al borrador enviado.

Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2023 y 2024).

El DGFP procede a dar cuenta de las principales modificaciones recogidas en las propuestas de las bases de las convocatorias de los procesos selectivos de personal laboral relativas a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, en comparación con las bases de las convocatorias precedentes. A este respecto, la relación con la Administración a lo largo de todo el proceso se llevará a cabo por medios telemáticos, que incluirá aspectos como la presentación de solicitudes, la presentación de méritos en la fase de concurso o la solicitud de destinos, así como la posibilidad de modificar errores cometidos en la formulación de la solicitud de participación. Recuerda, en este sentido, el DGFP, que en la última convocatoria únicamente el 0,85% de las solicitudes presentadas no se formularon por medios telemáticos.

Continúa su intervención el DGFP señalando que de igual manera se han introducido medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos, como el ejercicio del derecho de oposición a la inclusión de sus datos en los listados que se publiquen a lo largo de los respectivos procesos y sus bolsas de trabajo. De igual manera, y en consonancia con lo señalado por la Comisión Superior de Hacienda se ha modificado el plazo para solicitar la devolución de la tasa por participación en procesos selectivos de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria. Expone asimismo el DGFP que las convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán previsiblemente en la segunda quincena del mes de diciembre, y el comienzo de las pruebas está previsto para los meses de septiembre u octubre del año 2025.

Por último, el DGFP plantea a las diferentes organizaciones sindicales la posibilidad de volver a incluir una prueba situacional en la categoría de Ayudante de cocina, abriendo, a continuación, un turno de intervención para las mismas.

CCOO inicia su intervención haciendo referencia a las bases de los procesos de personal laboral por el sistema de acceso libre. En este sentido, manifiestan su disconformidad con la realización de la prueba situacional de Ayudante de cocina, y sobre el resto de pruebas situacionales, exponen la necesidad de su valoración de forma objetiva para garantizar la imparcialidad del proceso con una dificultad similar, cuestión que afecta especialmente a la categoría de Cocinero/a donde han detectado problemas. Solicitan igualmente que los criterios de valoración sean publicados previamente, así como la



organización de la cocina para que el personal aspirante se sitúe y familiarice con la misma concediendo a tales efectos un tiempo previo a la realización de la prueba.

El DGFP comenta su conformidad a la elaboración de unos criterios objetivos de valoración que serán comunicados previamente por el tribunal a la realización de la prueba situacional, siendo los mismos para cada categoría.

Continúa su intervención CCOO haciendo referencia al turno de discapacidad intelectual, planteando una serie de propuestas como las referidas a la ampliación de los plazos establecidos para facilitar el seguimiento del proceso a estas personas, permitir que puedan presentar documentación en papel o dirigirse para solucionar sus problemas a alguna oficina de la administración regional ubicada en las delegaciones provinciales. También proponen, al igual que ocurre en otras Comunidades Autónomas, que se valoren trabajos llevados a cabo en entidades colaboradoras de la Administración como asociaciones o entidades similares ante los problemas existentes en estas personas para acceder a un puesto en la Administración que les permita acumular méritos. De otro lado, plantean la necesidad de realizar un periodo de formación y una revisión de las pruebas para que tengan un carácter más práctico.

En cuanto a las bases de los procesos selectivos de promoción interna, CCOO señala que no existe una correcta redacción en cuanto a si la titulación es un requisito o un mérito siendo precisa su revisión para su ajuste a lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo. También solicitan que las sedes de realización de las diferentes pruebas se lleven a cabo de manera rotatoria de forma que no siempre se realicen en Toledo, beneficiando de esta manera siempre a algún colectivo que no tendrá que desplazarse.

El DGFP comenta, en el primer caso, que se llevará a cabo dicha corrección, y, en el segundo caso, que se intentará.

Pregunta por último CCOO sobre la opción de valorar en la baremación de los méritos de la fase de concurso, únicamente los servicios prestados en los contratos formalizados a tiempo completo como plantea la Administración, instando a que se valoren como jornada completa a efectos de dicho concurso, incluso los contratos que se formalizan a tiempo parcial. El resto de organizaciones sindicales se muestran de acuerdo, siendo aceptada dicha propuesta por la Administración.

CSIF inicia su intervención realizando una propuesta de eliminación de las pruebas situacionales de todas las categorías, instando de otro lado, a una elaboración de los temarios de las convocatorias por parte de la Escuela de Administración Regional. Asimismo, CSIF solicita la no coincidencia en el mismo día de pruebas selectivas de la misma área funcional y que la oferta de destinos al personal que ha superado los procesos selectivos incluya todos los puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo.

Sigue su intervención CSIF instando a que se proceda a computar toda la jornada en todos los contratos a tiempo parcial, para la baremación de los méritos en la fase de concurso. De igual manera, propone que, en la adjudicación de destinos, se dé prioridad para la elección de plaza al turno de discapacidad general en la promoción interna, sobre la promoción interna general y el acceso libre.

El DGFP manifiesta su conformidad a estas propuestas.



Por último, CSIF solicita la constitución de la bolsa de discapacidad intelectual, para lo cual instan a la modificación del VIII Convenio Colectivo.

STAS-CLM procede a realizar una serie de aportaciones a las presentes bases de los procesos selectivos de personal laboral. Solicitan la realización de unos temarios adecuados pues los de muchas categorías están desfasados. También instan a la no coincidencia de la celebración en el mismo día de los exámenes de la misma área funcional. Plantean, en lo relativo a la realización de las pruebas situacionales en las categorías de Cocineras/os y Operador/a de maquinaria pesada, la necesidad de conocer previamente a su realización, los criterios que van a regir para la valoración de la prueba. De igual manera, para mejorar la objetividad de dichas pruebas, solicitan la posibilidad de grabar las mismas o realizar por escrito parte de dicha prueba situacional, y en el caso de no recibir respuesta positiva a dichas propuestas, instan a que se proceda a la eliminación de la prueba situacional.

Continúa su intervención STAS-CLM proponiendo una valoración distinta en la fase de concurso que prime el tiempo trabajado en la JCCM frente a otras Administraciones. Asimismo, realizan una propuesta consistente en agregar en la Base Décima punto 4 de la convocatoria de discapacidad intelectual, relativa a la constitución de bolsas de trabajo, un nuevo párrafo con la siguiente redacción *“garantizándose que la asignación de la plaza resulte adecuada a las circunstancias de la persona con discapacidad”*.

De otro lado, suscriben lo señalado por el resto de la parte social sobre la necesidad de realizar una Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para añadir en el art. 45.2 que las bolsas de trabajo se elaborarán teniendo en cuenta los resultados de los procesos selectivos de acceso libre, general de personas con discapacidad y del sistema de acceso para personas con discapacidad intelectual.

Por último, STAS-CLM propone una nueva norma para dirimir los empates en el proceso selectivo, eliminando el recurso al sorteo de la letra de los apellidos, sustituyéndolo por un sorteo para el cual se asignará previamente un número a cada aspirante.

UGT inicia su intervención agradeciendo la presencia de los representantes de la Escuela de Administración Regional y la celebración de la presente Comisión Negociadora al no ser las bases de las convocatorias de los procesos selectivos una materia de obligada negociación. De otro lado, UGT se muestra en contra del desarrollo de una prueba situacional para Ayudante de cocina, solicitando en la prueba de Cocinero/a que se publique el baremo de los criterios de valoración de la prueba práctica. Además, y en el caso de que no se pueda sustituir la prueba situacional práctica, proponen que la misma se configure como una prueba situacional escrita, instando a que se publiquen sus criterios de valoración en las bases de la convocatoria.

En otro orden, UGT reitera lo manifestado por el resto de organizaciones sindicales acerca de la petición de no coincidencia en el día y la hora en los exámenes que afecten a la misma área funcional, o el impulso en la modificación del VIII Convenio Colectivo para recoger la presencia del personal de discapacidad intelectual en las bolsas de trabajo. También piden que los temarios públicos en algunas categorías sean públicos.



Por último, UGT solicita abordar la problemática de la oferta de destinos del personal aspirante por el turno de discapacidad intelectual, así como la actualización del decreto de indemnizaciones por razón del servicio para todo el personal que realice funciones en los diferentes procesos selectivos.

Toma la palabra el DGFP agradeciendo, en primer lugar, las aportaciones realizadas por las diferentes organizaciones sindicales. En contestación a las mismas explica que no se llevará a cabo una prueba situacional para Ayudantes de cocina por así manifestarlo todas las organizaciones sindicales aquí presentes. En el proceso selectivo de Cocinero/a se dará cuenta al personal aspirante en la prueba situacional, antes de su realización, de los criterios de valoración de la misma, valorándose la posibilidad de su grabación si cuenta con la necesaria cobertura legal. De otro lado, a efectos de baremación de méritos en la fase de concurso, se computará como una jornada entera incluso en los contratos formalizados a tiempo parcial, intentando, asimismo, en la medida de lo posible, la no coincidencia en día y hora en la realización de los ejercicios en las categorías de una misma área funcional. Por último, se propondrá la modificación del vigente convenio colectivo para la integración en su articulado del personal del turno de discapacidad intelectual en las bolsas de trabajo oportunas.

Tras el debate, el DGFP solicita el posicionamiento final de las organizaciones sindicales a la propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2023 y 2024):

CCOO, a favor.

CSIF, a favor.

STAS-CLM, a favor.

UGT, a favor.

Punto 3. Preguntas y sugerencias.

CCOO pregunta cuándo se reanudará la negociación del nuevo IX Convenio Colectivo y las modificaciones pendientes del VIII Convenio Colectivo.

El DGFP contesta que se está trabajando en ello, pero no puede precisar una fecha concreta.

CSIF solicita la modificación del área funcional de agricultura en próximas reuniones de negociación del convenio colectivo en lo referente a la categoría de Peón especialista que realizan funciones agrarias en centros dependientes de educación, a efectos de que pueda valorarse su actual puesto.

CSIF solicita la convocatoria de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo, pues la última se efectuó hace casi un año, habiendo solicitado la inclusión de varios puntos en el orden del día.



CSIF pregunta por la vigencia del reglamento de bolsas ante los problemas que está causando su aplicación en la provincia de Guadalajara.

El DGFP contesta que dicho reglamento sigue vigente.

STAS-CLM solicita la documentación de la modificación de la RPT de varios puestos de Ordenanza que afectan a la Consejería de Fomento y Agricultura.

El DGFP contesta que se remitirá al servicio de ordenación.

STAS-CLM solicita la remisión de los informes de salud laboral y de los códigos de determinados centros.

El DGFP contesta que dicha información debe solicitarse a la Secretaría General oportuna.

UGT plantea que las Consejerías puedan gestionar sus propias bolsas de trabajo a través de las respectivas comisiones de bolsas, como ocurre en las de Bienestar Social y Educación.

El DGFP contesta que toma nota de dicha sugerencia.

No habiendo más asuntos que tratar el Director General de la Función Pública da por finalizada la reunión, siendo las 12:47 horas en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

**POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES**

CCOO

CSIF

STAS-CLM

UGT